



PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL SÍNDICO RODRIGO ENRIQUE MARTÍNEZ NIETO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XVI DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A EFECTO DE ESTABLECER DIVERSAS TARIFAS PARA LA RENTA DEL AUDITORIO YERBABUENA.

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha de 13 de noviembre de 2021, en el marco de la sesión ordinaria número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto número 5 del orden del día se aprobaron las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese sentido, las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha de 17 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, y resolver respecto a la materia de la presente propuesta y sus anexos, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guanajuato.



SEGUNDA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta para **establecer diversas tarifas para la renta del Auditorio Yerbabuena y sus anexos**, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), 236, 237 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2 y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. El artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, prevé que los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248, fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato, fijan la cantidad líquida para arrendar el Auditorio Yerbabuena.

En ese sentido, la modificación a la porción normativa descrita, es con el fin de crear un mayor acceso al inmueble para fines deportivos de una manera segura, regulada y con las condiciones necesarias para el desarrollo de tales actividades. De tal manera que podamos promover el deporte local utilizando espacios públicos municipales accesibles.

CUARTA. La Administración Pública Municipal de Guanajuato tiene como una de sus prioridades la promoción del deporte, como medio para propiciar las condiciones que permitan el desarrollo personal y físico de las y los guanajuatenses, además, contando con el apoyo de cada persona, entidades u organismos públicos o privados, y que se han distinguido en la difusión, promoción, práctica, fomento o investigación en la cultura física, y el deporte.

La intención de la propuesta, es que también se lleven a cabo actividades deportivas en el Auditorio Yerbabuena del ámbito local, y recibir aquellos eventos deportivos nacionales e internacionales que sean solicitados; pues el deporte permite que las personas formen valores, usos y buenas costumbres



que fortalezcan las relaciones del individuo en el medio social donde habita, para una mayor integración que favorezca al bien común.

Es por ello que, la modificación al artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, permite ampliar el acceso al Auditorio Yerbabuena estableciendo diversas tarifas de arrendamiento para las personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos.

Aunado a lo anterior, lo que permitirá la sana conducción de las actividades deportivas que se desarrollen en el Auditorio Yerbabuena, es, el establecimiento de Lineamientos para su uso correcto, en el cual se establecerán las bases para su solicitud, acceso, uso y restricciones. En ese sentido, se adjuntan: El Proyecto de Tabulador para el arrendamiento del Auditorio Yerbabuena, que contiene la modificación referida; la Propuesta de Lineamientos para el Uso del Auditorio Yerbabuena; y la propuesta de permiso de uso del auditorio; documentos que constituyen medularmente la propuesta.

Consecuentemente, resulta viable dada la naturaleza de la propuesta se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, toda vez que acorde a lo establecido en el artículo 83-2, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, por tratarse de asuntos relacionados con los ingresos, patrimonio y revisión de proyectos municipales, que son de su competencia.

ACUERDOS

PRIMERO. La propuesta y sus anexos, relativos a la modificación del artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, acorde a lo establecido en los artículos 80, 81, 83, fracción I, y 83-2, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, corresponde en primer término, conocer, analizar, discutir y resolver a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo



Institucional, para que con posterioridad sea elevado su determinación al Pleno del Ayuntamiento para su resolución en definitiva. Lo anterior, en los términos de las consideraciones primera y cuarta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, turne la propuesta con sus respectivos anexos a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta y Pública y Desarrollo Institucional para su estudio y resolución.

Atentamente


Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto.